



PARRAL, 06 de Abril del año 2010.-

DECRETO N° 142 /

VISTOS:

- 1).- Decreto Supremo 152 del Ministerio del Interior.-
- 2).- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra C) de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos.-
- 3).- Lo dispuesto en el Art. 10 N° 3, del Reglamento de de la Ley 19.886.-
- 4).- Lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 18.886 de Procedimientos Administrativos.-
- 5).- Decreto Exento N° 846 de fecha 15 de Marzo de 2010 que ordena la demolición de propiedades de Parral.-
- 6).- Acuerdo unánime del Honorable Concejo en sesión extraordinaria convocada para tal efecto de fecha 01 de Abril del año 2010.-
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, ocurrió sismo de gran magnitud que afecto gravemente la Ciudad de Parral, especialmente la infraestructura de las viviendas provocando su derrumbe, que ocasionó el arribo de escombros en la vía pública.-
- 2.- Que, es menester retirar los escombros de la vía pública que ocasionan interrupción del tránsito vehicular, y derrumbar aquellos inmuebles privados que tienen peligro inminente de derrumbe.-
- 3.- Que, por Decreto Exento N° 846 de fecha 15 de Marzo de 2010, se ordenó la demolición inmediata por parte de la Municipalidad de las propiedades que se indicó en documento adjunto, por tener peligro inminente de derrumbe.-
- 4.- Que, dada la urgencia, es menester contratar los servicios de maquinaria pesada para el retiro de escombros.-
- 5.- Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto aprobó por unanimidad la modalidad de contratación directa para el retiro de escombros en la ciudad de Parral.-

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación bajo la modalidad trato directo, por la causal establecida en la letra c) del Art. 8 de la Ley 19.886, para el retiro de escombros y demolición de inmuebles en la ciudad de Parral, a las personas naturales y jurídicas que se indican a continuación y por los metros cubos efectivamente puestos en el botadero, los que no podrán superar las cifras que se indican para cada contratista:

A.- "SERVICIOS DE TRANSPORTES GMT LTDA.", RUT N° 76.065.347-0, representada legalmente por don JUAN GABRIEL MORALES CONTRERAS, C.N.I. N° 10.154.594-6, por un total de 12.000 metros cubos.-

B.- "SERVICIOS E INGENIERÍA GEOSAT LIMITADA", RUT N° 77.274.380-7, representada legalmente por don LUIS ALBERTO GONZÁLEZ ZÚÑIGA, C.N.I. N° 10.875.619-5, por un total de 6.000 metros cubos.-

C.- CRISTIAN MAURICIO BERNAL SOTO, C.N.I. N° 9.315.709-5, por un total de 12.000 metros cubos.-

D.- AGUSTÍN EDUARDO ALVAREZ MAIGRET, C.N.I. N° 8.473.400-4, por un total de 6.000 metros cubos.-

E.- "TRANSPORTES MAQUINARIAS Y ARIDOS LTDA.", RUT N° 78.654.420-3, representada legalmente por don OSCAR FERNANDO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, C.N.I. N° 6.467.410-2 y don JOSÉ FRANCISCO VILLAGRA GUERRERO, C.N.I. N° 6.584.093-6, por un total de 6.000 metros cubos.-

F.- "ARIDOS CONTRERAS GONZÁLEZ LTDA.", RUT N° 76.061.092-5, representada legalmente por don CARLOS ALFREDO CONTRERAS KLICKMANN, C.N.I. N° 5.565.428-K, por un total de 6.000 metros cubos.-

G.- "SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIALFI LIMITADA", RUT N° 77.189.050-4, representada legalmente por don JORGE ALEJANDRO VILLA MILLAR, C.N.I. N° 12.079.707-7, por un total de 12.000 metros cubos.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la contratación será por un periodo de vigencia desde el día 06 de Abril de 2010 hasta el 15 de Abril del mismo año.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el monto a pagar por metro cubo puesto en el botadero que se determine, es de Dos mil quinientos pesos (\$2.500.-), más IVA.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad sólo pagará los metros cubos efectivamente puestos en el botadero que certifique la Unidad Técnica y que en ningún caso supere la cantidad que se indica para cada contratista en el N° 1 del presente Decreto.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que es facultad de la Municipalidad determinar el lugar donde se vaciarán los escombros, pudiendo modificarlos cuantas veces estime conveniente, sin que varíe el precio.-

6.- **DISPÓNGASE**, como Unidad Técnica a la Administración Municipal para que certifique los metros cubos de escombros extraídos, a través de personas que esa unidad designe, quienes efectuarán el cómputo en terreno.-

7.- **EXÍMASE**, dada la naturaleza de la contratación y las circunstancias de estado de catástrofe, la constitución de garantías.-

8.- **ESTABLÉCESE**, que forma parte del presente Decreto lo estipulado en los Términos de Referencia.-

9.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine las presentes contrataciones con cargo a los dineros que enviará el Gobierno Regional para tal efecto.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

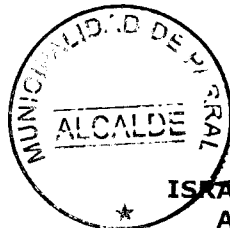


JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EDUARDO FERRADA VENEGAS
DIRECCIÓN CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN CONTROL

- IUE/JS/EFX/DOB/gam.
DISTRIBUCION
- 1.- OFICINA DE PARTES
 - 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
 - 3.- DIRECCIÓN CONTROL
 - 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
 - 5.- CARPETA SECPLAN
 - 6.- DIRECCIÓN OBRAS
 - 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
 - 8.- INTERESADO



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO